

de las resoluciones dictadas por el Colegio, que impongan sanciones de inhabilitación profesional.

3.— Las sanciones serán ejecutivas desde el acto o resolución que agote la vía administrativa.

**Sexta.**— En aquella normativa contemplada en estos Estatutos, y que no figurase en los estatutos anteriores o figurando hubiese quedado derogado por otras normas, y fuese necesaria su aplicación, se entenderá en vigor a pesar de que no se haya producido la publicación de estos estatutos.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Única.**— Derogación de los anteriores Estatutos.

A la entrada en vigor de estos Estatutos quedarán derogadas cuantas normas anteriores hayan regulado la actividad del Colegio y la de sus colegiados.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Única.**— Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Secretario, **Isaac Abad Garrido**.—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>, el Presidente, **José Vidal Martínez**.

Zaradilla de Totana en el término municipal de Lorca (Murcia), con el n.º de expediente 1380/03 de A.A.I., a solicitud de José Fernando Chico Paco, con domicilio en calle Selval n.º 1, en Zaradilla de Totana, en el Término Municipal de Lorca (Murcia), con D.N.I 23230969-A, con el fin de determinar los extremos en que dicho proyecto y estudio debe ser completado.

El proyecto de la actividad y estudio de impacto ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Calidad Ambiental, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 19 de diciembre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**348 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y Estudio de Impacto Ambiental, de ampliación de actividad dedicado a cría intensiva de cerdos en paraje «Sitio de los Padros», Zaradilla de Totana en el término municipal de Lorca (Murcia), con el n.º de expediente 1380/03 de A.A.I., a solicitud de José Fernando Chico Paco.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y según lo que establece el Anejo I de la citada Ley, en su epígrafe 9.3.b, y así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo en su Anexo I, grupo 1-e-3.ª, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2-3-d), se somete a Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y estudio de impacto ambiental, de ampliación de actividad dedicado a cría intensiva de cerdos en paraje «Sitio de los Padros»,

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**343 Orden de 9 de enero de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se convoca y regula la segunda edición del premio «Calidad Agroalimentaria».**

#### Preámbulo

El sector agroalimentario constituye una actividad de singular relevancia en el seno de nuestro tejido productivo, Las condiciones agroclimáticas y la iniciativa de los empresarios han permitido en la Región de Murcia, el desarrollo de una agricultura diversificada y competitiva, con producciones de alta calidad y un notable dinamismo en los últimos decenios, con repercusión notable en el empleo y en el producto interior bruto.

Este premio busca el reconocimiento de la industria agroalimentaria murciana que en los últimos años ha realizado un gran esfuerzo en investigación, innovación y modernización tecnológica y comercial, ganando nuevos mercados; asimismo, se busca el reconocimiento, de las empresas vinculadas al sector de la restauración y de la distribución, que con su trabajo colaboran desde distintos ámbitos a mejorar el conocimiento y la calidad de nuestros alimentos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo

**Artículo 1.-** Se convoca el premio «Calidad Agroalimentaria» en las modalidades que se describen a continuación, con la finalidad de reconocer públicamente a aquellas empresas agroalimentarias, de restauración y de distribución, con ubicación en la Región de Murcia, que con su actuación contribuyen a estimular la calidad, la difusión y la utilización de los alimentos de la Región de Murcia.

**Artículo 2.-** El premio se organiza en torno a las siguientes modalidades:

**1. Premio a la Empresa de Agroalimentaria.-** Dirigido a galardonar el esfuerzo de las empresas agroalimentarias realizado durante el año 2003, en las siguientes submodalidades:

- a) Mejor innovación e inversión tecnológica
- b) Mayor crecimiento económico

**2. Premio a la Restauración.-** Dirigido a galardonar la utilización de estos productos en establecimientos de restauración con las siguientes submodalidades:

- a) Mejor establecimiento que potencie la presentación, selección, conservación y servicio de los vinos, que con la presencia de una cualificada carta y bodega contribuya a fomentar el mejor y más amplio conocimiento de los vinos de la Región de Murcia.
- b) Mejor establecimiento que potencie la utilización, presentación, innovación y buen uso de los alimentos de la Región en la gastronomía.

**3. Premio a la Empresa de Distribución.-** Mejor acción promocional y de publicidad realizado en el año 2003, sobre la naturaleza o cualquier actividad productiva, comercial, de consumo, cultural o gastronómica relativa a los alimentos de Murcia, en las siguientes submodalidades:

- a) Tienda especializada
- b) Supermercados y Grandes Superficies

**Artículo 3.-** Los premios estarán dirigidos tanto a empresas como a sus asociaciones.

**Artículo 4.-** Las personas físicas o jurídicas interesadas pueden presentar sus candidaturas a una o varias de dichas modalidades.

**Artículo 5.-** Los premios en todas sus modalidades son premios de honor y no comportan dotación económica alguna. Podrá declararse desierta la convocatoria.

Las empresas ganadoras recibirán un Diploma y un Trofeo acreditativos de su nominación, y pueden difundir y publicar dicha condición, en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y la modalidad correspondiente, y difundirlo en cualquier medio de comunicación.

**Artículo 6.-** El jurado para la presente convocatoria estará presidido por el Director General de Agricultura e Industrias Agrarias o persona en quien delegue y compuesto por los siguientes miembros en cada una de las tres modalidades:

- Tres profesionales de reconocido prestigio del sector, nombrados por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- El Jefe del Servicio de Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias o persona en quien delegue.

- Un Técnico del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias que actuará como Secretario.

**Artículo 7.-** La concesión de los Premios habrá de solicitarse por los interesados antes del día 31 de marzo de 2004, cumplimentando la correspondiente solicitud según modelo que se adjunta y acompañando una memoria explicativa de las actividades por las que se considera que el candidato es merecedor del premio y todo el material que estimen oportuno.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII s/n.- 30071 Murcia y la memoria deberá ir en sobre o paquete cerrado, dirigido al Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, con la inscripción «Premio Calidad Agroalimentaria».

**Artículo 8.-** El Jurado seleccionador procederá, una vez finalizado el plazo de presentación a valorar los expedientes de solicitud recibidos y a proponer, motivadamente, un máximo de un premio por cada submodalidad o declarar desierta la convocatoria, elevando su propuesta de adjudicación al Director General de Agricultura e Industrias Agrarias.

**Artículo 9.-** Resolución. En el plazo máximo de tres meses, desde la fecha límite de presentación de solicitudes, el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente emitirá Resolución de adjudicación del premio en sus diferentes modalidades, a propuesta del Director General de Agricultura e Industrias Agrarias; se comunicará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Artículo 10.-** Entrega de premios. La entrega de los premios se efectuará en un acto público, convocado al efecto.

**Artículo 11.-** Recogida de la documentación. La documentación presentada por los concursantes que no hayan sido premiados, podrá ser retirada en el plazo de un mes, en el despacho 700 (planta baja) de la Consejería de Agricultura Agua y Medio Ambiente.- Plaza Juan XXIII s/n. Murcia.

#### Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia 9 de enero de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

**ANEXO I**

**Solicitud 2.ª edición  
Premio “Calidad Agroalimentaria” en las modalidades de:  
Empresa Agroalimentaria, Restauración y Empresa de Distribución**

Nombre/razón social

Domicilio

Código postal

Población

Provincia

C.I.F.

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Persona de contacto y cargo

Modalidad

Submodalidad a)   
b)

Medio y domicilio a efectos de notificación

Documentación que acompaña

Murcia, ..... de ..... 2004

<sup>1</sup> Rellenar a máquina o bolígrafo y letra imprenta.

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente